LEY DE 16 DE SETIEMBRE DE1891

Oruro. —Los cargos de intendente de policía y sub-prefecto del Cercado, se ejercerán por funcionarios distintos.

ANICETO ARCE, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA.

Por cuanto el congreso nacional ha sancionado la siguiente ley.

Artículo único.—Los cargos de intendente de la ciudad de Oruro y sub-prefecto del Cercado, se ejercerán por funcionarios distintos.

Pase al poder ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del congreso nacional, á 15 de setiembre de 1891.

J. M. DEL CARPIO.—Lisandro Quiroga.—Roberto Téllez, S. secretario.—M. Murillo Dorado, D. secretario.—J. Rodolfo Avila, D. secretario.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la república.

Palacio de gobierno en la ciudad de Oruro, á los diez y seis dias del mes de setiembre de mil ochocientos noventa y un años.

ANICETO ARCE. El Ministro de Gobierno,

T. Ichaso.